



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14114

Miércoles 12 de Abril de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 302 - Pago del Complemento Especial correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente	2
Año 2023 - Dto. N° 334 - Ratificar el «Convenio de Colaboración y Cooperación del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento»	2-3
Año 2023 - Dto. N° 335 - Ratificase el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia»	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 333, 336 a 339	4-5
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 52 a 55	5-7
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2023 - Res. N° 50 a 52	7-8
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V-68 a V-72	8-9
Ente Regulador de Servicios Públicos	
Año 2023 - Res. N° 10 y 12	9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. Conj. N° V-65 y XXI-31	9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2023 - Disp. N° 31, 32, 34 a 36	9-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad	
Año 2023 - Reg. N° 98400 a 98428	13-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-30
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Pago del complemento especial correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente

Decreto N° 302
Rawson, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 839 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.075 se regula el incremento progresivo del financiamiento educativo, estableciendo en su artículo 9° la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo es contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades;

Que se ha suscripto con fecha 17 de febrero de 2023, el acta paritaria docente, cuyo Artículo 3° dispone que a partir del 01 de marzo de 2023, ningún docente percibirá una suma inferior a PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), por lo que se crea un COMPLEMENTO en el marco del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente;

Que en razón de ello, por Nota N° 488/23 SP - ME, el Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, solicita a su par nacional Licenciado Jaime PERCZYK, los fondos necesarios para complementar el equivalente a la diferencia entre el salario inicial de los docentes chubutenses y la suma expresada en el párrafo anterior;

Que el salario inicial mencionado estará compuesto por todos los ítems que percibe cada docente, de cualquier índole, sean remunerativos o no, bonificables o no, menos los descuentos de ley;

Que desde el Ministerio de Educación de la Nación se ha informado que la Provincia del Chubut ha sido incorporada en el Programa de Compensación Salarial Docente;

Que los plazos administrativos financieros, impiden que la transferencia de fondos desde el ente nacional, estén disponibles para su usufructo en el pago de haberes del mes de marzo de 2023, lo que implicaría un incumplimiento a lo expresado en la paritaria nacional;

Que en función de hacer efectivo el pago de este complemento, la Provincia deberá provisoriamente financiar el mencionado pago con recursos de libre disponibilidad, para luego compensar los mismos al momento de recibir por parte del Estado Nacional las transferencias correspondientes;

Que ello permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 3° del Acta Paritaria Nacional, en los términos del Artículo 9° de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, del artículo 117° de la Ley 26.206 de Educación Nacional, de la Resolución ME N° 79/16 y del Programa 98 de la Ley 27.701 del Presupuesto para el año 2023;

Que para hacer efectivo el pago del complemento deberá considerarse lo normado por Resolución ME N° 79/16, respecto a que la liquidación será no remunerativa y no bonificable por ningún concepto, y que la misma debe figurar en el recibo de haberes provincial con la leyenda "Programa de compensación salarial docente - Ley de Financiamiento Educativo - artículo 9°";

Que la modificación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados se encuadra en el artículo 13°, inciso 2, apartado d) de la Ley II N° 282;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto, la utilización de recursos de libre disponibilidad para hacer frente al pago en tiempo y forma del complemento especial correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente, los cuales serán compensados mensualmente una vez acreditada la transferencia de los fondos por parte del Estado Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Ratificar el «Convenio de Colaboración y Cooperación del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento»

Decreto N° 334
Rawson, 03 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0001340/2022-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del «CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA BOSQUE PETRIFICADO SARMIENTO» celebrado en fecha 14 del mes de febrero del año 2023;

Que dicho Convenio tiene como objetivo primordial la mejora en la gestión integral del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento en cumplimiento de los objetivos de creación del Área y la implementación de su Plan de Manejo (Ley XI N° 21), teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico e incorporando a la localidad vecina del Área Natural Protegida;

Que el Convenio fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por su ministro Técnico Leonardo Remigio GAFFET y por el intendente de la localidad de Sarmiento señor Sebastián Ángel BALOCHI y registrado al Tomo 1, Folio 219 de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 22 del mes de febrero del año 2023;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el «CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA BOSQUE PETRIFICADO SARMIENTO» suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por su ministro Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el intendente de la localidad de Sarmiento señor Sebastián Ángel BALOCHI y registrado al Tomo 1, Folio 219 de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 22 del mes de febrero del año 2023.-

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que se ratifica; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LEONARDO R. GAFFET

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia»

**Decreto N° 335
Rawson, 03 de Abril de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 0432 - M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 21 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Alto Rio Senguer, representado por su Intendente señor Miguel LOPEZ GUTIERREZ, protocolizado al Tomo 1, Folio 209 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de febrero de 2023;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se torna indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 21 de diciembre de 2022 en la localidad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Alto Rio Senguer, representado por su Intendente señor Miguel LOPEZ GUTIERREZ, protocolizado al Tomo 1, Folio 209 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de febrero de 2023, mediante el cual las partes pactan la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura Provincial el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 333

03-04-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la asociación civil «Centro de Jubilados y Pensionados Solidaridad» (C.U.I.T. 30-67046676-7), destinado a solventar la compra de materiales y la mano de obra, para la reparación de la sede de la Institución, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 9.633.413,58).-

Artículo 2°.- La Presidenta de la asociación señora Nancy Lourdes MAUBRIGADEZ MARTIRENA, D.N.I. 18.883.283, y la Tesorera señora Mirna Gladis SANCHEZ D.N.I. 18.107.967, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia/ Inciso: 05 / Partida Principal 02: transferencias al sector privado para gastos de capital / Partida Parcial 05: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas / 01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 336

03-04-23

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, para la contratación por parte de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública con la Señora JAMES, Karina Elizabeth DNI N° 24.811.740, por el servicio de conducción y producción de segmento con perspectiva de género para programación de LU 90 TV Canal 7.-

Dto. Nº 337

04-04-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Agroagrícola El Triunfo Patagónico Limitada (CUIT N° 30-71725101-2) Matrícula N° 59.226, representada por su Presidente, señora FORMINO Nélica Cristina (DNI N° 5.613.335) y su Tesorera, señora COLLAZO Noelia Natalia (DNI N° 27.764.794), la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.487.616,25) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de herramien-

tas de trabajo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Agroagrícola El Triunfo Patagónico Limitada detallados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.487.616,25) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 30/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

Dto. N° 338

04-04-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-69197594-7, representada por su Administrador Doctor Favio Rafael CAMBARERI (DNI N° 25.011.428), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000) en concepto de subsidio, para destinarse a asistir económicamente a OCHENTA Y SIETE (87) Trabajadores de la estiba nucleados por el sindicato unido portuarios argentinos (SUPA) de la localidad de Comodoro Rivadavia, detallados en el Anexo I del presente decreto, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por parte del Administrador de la Administración Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia Doctor Favio Rafael CAMBARERI, ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/4- Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 339

04-04-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la

Secretaría General de Gobierno - y Actividad 2 - Contralor Médico, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria, en el citado Plantel Básico, conforme el Anexo A, que forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a la Doctora Analía del Valle FIGUEROA (DNI N° 17.759.196 - Clase 1966), en el cargo Médico de Reconocimientos «A» - Código 4-112 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 52

21-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 55 CENTAVOS (\$406.812,55); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51 CENTAVOS (\$81.362,51), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25 CENTAVOS (\$40.682,25), desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 63 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 78 CENTAVOS (\$284.768,78), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 55 CENTAVOS (\$406.812,55); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51 CENTAVOS (\$81.362,51); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25 CENTAVOS (\$40.682,25) - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 53 21-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los Porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOSCINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con UN CENTAVO (\$ 3.359.159,01); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con OCHENTA CENTAVOS (\$ 671.831,80), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE con NOVENTA CENTAVOS (\$ 335.915,90) desde el día 17 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6° bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE con TREINTA CENTAVOS (\$ 2.351.411,30), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con UN CENTAVO (\$ 3.359.159,01); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con OCHENTA CENTAVOS (\$ 671.831,80); Inciso: 1 Principal: 1 - parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE con NOVENTA CENTAVOS (\$ 335.915,90) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 54 21-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 56 CENTAVOS (\$324.131,56), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 78 CENTAVOS (\$162.065,78), desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6° bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45 CENTAVOS (\$1.134.460,45) de afectación específica de la Provincia, con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79 CENTAVOS (\$1.620.657,79), de conformidad al Artículo 4°

de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 02/03 que informan el adelanto de fondos a la mencionada Municipalidad por parte de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1- por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTAY UNO CON 56 CENTAVOS (\$324.131,56); Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 – e inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 78 CENTAVOS (\$162.065,78) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 55 28-03-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el anexo C 1/2 de la Resolución N° 051/23-MAyCDS, el que quedara redactado conforme el Anexo C 1/2 de la presente resolución.-

ANEXO C 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 1/1

Ítem	Cantidad	
1	02	Pick-Up Doble Cabina 4x4 nueva sin uso 0Km, Motor: Turbo DIESEL, 4 cilindros o superior - 2100 cc mínimo o superior.
		Alimentación: Inyección Electrónica con turbo.-
		Tanque de Combustible: entre 70 y 80 litros o superior.
		Caja de cambios: Manual o automática.
		Cantidad de Puertas: Cuatro (4) más portón trasero.
		Suspensión: Delantera independiente con brazos de suspensión - resortes helicoidales o paralelogramo deformable con amortiguadores hidráulicos presurizados y barra estabilizadora.- Trasera elásticos semielectricos con amortiguadores hidráulicos presurizados a gas inclinados y contrapuestos o con eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.-

Frenos: Delanteros a discos ventilados, abs en las 4 ruedas

Rodado: mixtos R17 o superior.-

Seguridad: Seis Air-Bag Conductor y Pasajero - laterales- y cortina, Apoyacabezas delanteros y traseros - Cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales y uno abdominal, sistema de control de tracción y estabilidad cierre centralizado de puertas-faros antiniebla delanteros, inmovilizador de motor y control antivuelco-control de estabilidad y control de tracción.

Confort interior: Aire acondicionado - Equipo de audio radio AM/FM, conexión auxiliar Bluetooth y USB - Cubre alfombras - levanta vidrios eléctricos delanteros - Cierre centralizado- Espejos retrovisores - Protección de motor y caja de cambios - Tercera luz de stop-

Color de la unidad: gris, azul, blanca o roja.-

Garantía de funcionamiento: Mínimo tres años (3) o 100 mil kilómetros lo que ocurra primero.-

Entrega de las unidades: TREINTA (30) días de recibida la Orden de Compra.-

IMPORTANTE: El importe final de lo cotizado se entenderá por las unidades inscriptas en el Registro del Automotor y listas para transitar.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 50 03-04-23

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00), en la persona de su Interventora ROSAS, Gabriela Marlene, DNI N° 36.860.019, como responsable de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la continuidad del dictado del taller de Danzas Folclóricas.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2023 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura _ Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 9 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 51 03-04-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección

General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura en lo pertinente a la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con el Señor Ángelo Biaggió, representante de la empresa de viajes y turismo «Trébol Viajes», CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$35.334,00), por la adquisición de dos (2) pasajes terrestres tramo Esquel - Trelew - Esquel, para el traslado de la Señora González, Dora Esther y su hija menor de edad -la cual se encuentra a su cargo a las instalaciones del Centro Cultural Provincial en el marco de las actividades por el Mes Internacional de la Mujer Trabajadora, las cuales se realizaron el día 27 de marzo de 2023 en dicho Centro Cultural.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$35.334,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 52 **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la firma «Galatts Turismo Evt» de Fernández, Analia Raquel, C.U.I.T. N° 27-13657230-5, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$16.159,00); por la adquisición de dos (2) pasajes terrestres tramo Esquel - Bariloche - Esquel, con el objeto de trasladar a dos (2) pasajeras, las Señoras Leufuman, Patricia Fabiana y Carriman, María Gabriela, quienes se unirán a la delegación que se trasladará a participar de la «40° edición de la Feria Internacional de Artesanías» a realizarse en el Complejo Ferial de la ciudad de Córdoba durante los días 1 al 9 de abril de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$16.159,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-68 **30-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 1° de abril de 2023, la renuncia interpuesta por el señor Oscar Hugo DUARTE (DNI N° 13.243.297 - Clase 1957), al cargo Personal de Gabinete con rango Director, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, el cual fue designado mediante Decreto N° 1025/21.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar al señor Oscar Hugo DUARTE (DNI N° 13.243.297 - Clase 1957), quince (15) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2022 y cuatro (4) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2023, según lo reglamentado y vigente por el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y Artículo 1° de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.

Res. N° V-69 **30-03-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente Mariana Paula GARCÍA BELMONTE (DNI N° 28.682.336 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la citada Subsecretaría, a partir del día 06 de marzo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Res. N° V-70 **30-03-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut - Bloque Chubut al Frente, otorgada mediante Resolución N° V-30/22, de la agente Rosana Mabel FORCHINO (DNI N° 17.102.482 - Clase 1965), quien revista el cargo Jefe de Departamento Fiscalización - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. Nº V-71 30-03-23

Artículo 1º.- RECONOCER la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente CONEJERO, Laura Marisa (DNI Nº 23.959.013 - Clase - 1974), quien se encuentra designada a cargo de la Dirección de Comunicación y Gestión, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 25 de enero del año 2023 , y por el termino de cuarenta y siete (47) días corridos hasta el día 12 de marzo del año 2023 y ampliar a partir del día 13 de marzo del año 2023 , hasta completar un total de ciento veinte (120) días corridos, continuos o alternados. -

Res. Nº V-72 30-03-23

Artículo 1º.- Reconocer, con carácter excepcional, por razones humanitarias y goce Integro de haberes, a la agente Sandra Beatriz FERNANDEZ (DNI Nº 22.934.776 - Clase: 1972), quien revista cargo Jefe de Departamento Despacho Administrativo - Categoría: 16 - Clase 11 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la ampliación de los plazos de la licencia por atención de familiar enfermo, establecida en los Artículos 18º y 19º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91, por el termino de ciento veinte (120) días corridos a contar desde el día 18 de febrero de 2022, de los cuales usufructuó cuarenta (40) días corridos, por ende, pendiente de usufructo ochenta (80) días corridos por igual concepto.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 10 21-03-23

Artículo 1º.- ESTABLECER el domicilio legal del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut en Ameghino Nº 244 de la ciudad de Trelew, sector Mesa de Entradas, a partir del 21 de marzo de 2023.

Artículo 2º.- ESTABLECER que las presentaciones de cédulas, oficios, notificaciones judiciales y adminis-

trativas además de toda otra petición dirigida al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, no canalizadas de manera virtual, deberán ser dirigidas al domicilio legal establecido en el artículo 1º.-

Res. Nº 12 29-03-23

Artículo 1º.- DECLARAR desierto el Concurso Privado Nº 2/2023 - EPRESP, que se tramita por Expediente Nº 9/2023 - EPRESP, con el objeto: «Adquisición e instalación de central y aparatos telefónicos para oficinas del EPRESP», por no haberse recibido ofertas.-

Artículo 2º.- INICIAR los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14º, acápite B), inciso h), del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. Nº V-65 SGG y XXI-31 MS 28-03-23

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-28/22 y XXI-11/22, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General Gobierno, de los agentes detallados en el Anexo I, dependientes del Ministerio de Salud, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionado en el Anexo I, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Salud.-

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Cargo	Planta	Dependencia
BALLARI, Marcelo Gustavo	22.074.847	1971	A-I-VIII-16	Permanente	Hospital Zonal Puerto Madryn- Ministerio de Salud
ASPITTIA, Oscar Alberto	21.000.192	1969	A-II-IX-16	Permanente	Hospital Zonal Trelew – Ministerio de Salud
OTERO, Juan Domingo	25.638.429	1976	A-I-VI-14	Permanente	Hospital Sub-Zonal Rawson – Ministerio de Salud

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 31 22-02-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y construc-

ción de 15 viviendas en la localidad de Río Pico» Licitación Pública Nº 19/22-IPVyDU, condicionada a la presentación de la documentación mencionada en los artículos subsiguientes, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVyDU) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Lat: 44°11'

12.03" Sur y Long: 71° 22' 36.06" Oeste en la Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 28 (Parcelas 10 a 12) y Manzana 29 (Parcelas 1 a 12) de la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ni a la empresa adquirentora de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra, deberá presentar e informar:

- a) Cronograma de trabajo, indicando las actividades de cada una de las etapas.
- b) Ubicación del obrador en coordenadas geográficas (Sistema WGS 84).
- c) Cantera para la extracción de los áridos, cantidad por unidad de tiempo, y presentar habilitación de la misma.
- d) Empresa proveedora de los baños químicos para las etapas de preparación del sitio y construcción, y habilitación de la misma.
- e) Requerimiento de mano de obra, cantidad de personas y calificación para cada fase del proyecto.
- f) Equipos requeridos para las distintas etapas, listar cantidad y características principales.
- g) Insumos, cantidad por unidad de tiempo, unidad de medida.
- h) Plan de Gestión Ambiental: incluir los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (plan de contingencias), y de capacitación.
- i) Residuos peligrosos: manejo de los mismos, tratamiento y/o destino final. Deberá gestionarlos de acuerdo a sus características, acreditando su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y gestionándolos con transportistas y operadores habilitados para tal fin. Asimismo, deberá cumplir con Disposición N° 185/12-SRyCA, sobre el sector destinado al acopio temporal de los mismos.
- j) Plan de arbolado, en concordancia con los lineamientos municipales.
- k) Cumplir con la Resolución 83/12 MayCDS.
- l) Presentar una vez adjudicada obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12º, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Disp. N° 32

22-02-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Am-

biental del Proyecto «Perforación de 10 pozos para la captación de agua - Licitación Pública N° 4/21 IPA», presentado por la empresa CLASTO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la cuenca del Río Senguer, en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al proponente del Proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 3º.- La empresa CLASTO S.R.L. deberá informar previo al inicio de las obras:

- a) Ubicación de los pozos en coordenadas geográficas (sistema WGS 84).
- b) Fecha de inicio de la obra.
- c) Sitio habilitado para la disposición final de los lodos de perforación.

Asimismo, una vez ejecutadas las obras la empresa adjudicataria deberá presentar:

- a) Perfil litológico.
- b) Descripción geológica e hidroestratigráfica.
- c) Diseño constructivo.
- d) Régimen actual de explotación.
- e) Ensayo de bombeo a caudal variable con tres escalones de al menos 4 horas cada uno; a caudal constante de 24 horas como mínimo; y de recuperación, de 12 horas como mínimo.
- f) Determinación de parámetros hidráulicos del acuífero y del pozo (permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, radio de influencia, caudal característico, caudal crítico, caudal de explotación sugerido).
- g) Análisis fisicoquímico de laboratorio, contemplando como mínimo los siguientes parámetros: pH, conductividad, temperatura (en campo), SDT, carbonato, bicarbonato, sulfato, cloruro, fluoruro, nitrato, calcio, sodio,
- h) Potasio, magnesio, arsénico, boro, bario, cromo, plomo, cadmio, HTP y BTEX.
- i) Modelo hidrogeológico conceptual.
- j) Estimación del caudal de reposición diario del acuífero y reservas hidrogeológicas.
- k) Determinación, descripción y evaluación de impactos ambientales significativos, poniendo especial énfasis en los efectos adversos sobre el medio físico subterráneo, los ecosistemas con riqueza ecológica y los pozos, aguadas y manantiales de terceros.
- l) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de pulsión súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e), Anexo I del Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Disp. N° 34**02-03-23**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo S-2732 (H)» Yacimiento 'El Tordillo', condicionada a la presentación de la documentación mencionada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa TECPETROL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en el área «El Tordillo» del Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa TECPETROL S.A., deberá:

a) Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, de manera previa al inicio de las tareas, sin excepción.

b) En segundo lugar y atento a que la utilización de «lodo a base de oil» para la perforación de una rama horizontal del pozo en la zona de interés, representa una práctica innovadora, sin precedentes en la Provincia del Chubut, la empresa TECPETROL S.A. deberá durante la etapa de perforación aprobada por la presente Disposición, comunicar a la casilla de correo electrónica controlambiental.hidrocarburos@gmail.com toda aquella información que contemple el detalle de la perforación y terminación del pozo, sin omitir: presión y temperatura, ocurrencia de contingencias durante en el período evaluado y medidas adoptadas en caso de corresponder, gestión integral de residuos peligrosos, si este hubiera llegado a entrar en contacto con alguno de los recursos evaluados en la matriz de impacto ambiental, y toda documentación relevante de informar; en los plazos que estime adecuados acorde al desarrollo de la etapa, pudiendo ser los mismos diarios, cada 48 o 72 horas o semanales.

c) Presentar finalizada la etapa de perforación del pozo, un informe técnico que contemple evidencias objetivas que sirvan para demostrar que la implementación del uso del «lodo a base de oil», no generó ningún tipo de afectación ambiental y/o a la instalación propiamente dicha, ya que resultan desconocidas las reacciones susceptibles de generarse a lo largo de todo su trayecto.

d) Presentar un Informe técnico rubricado por profesional competente, el cual deberá contar con el análisis y conclusión alcanzada del perfilaje y terminación del pozo de acuerdo a los resultados obtenidos, sin omitir el control geológico y demás estudios que considere de relevancia.

e) Cumplir con la Gestión Integral de Residuos Peligrosos «fluido de perforación» a generar, en cumplimiento con lo establecido en la LEY 24.051, debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del pozo la documentación que lo acredite.

f) Cumplimiento de la utilización de lodo a base de agua para la perforación de la rama vertical del pozo, donde el mismo atravesará la Formación Patagonia, cuya gestión deberá realizarse acorde a la normativa provincial vigente.

g) Será responsable de entubar y cementar la cañería guía la Formación Patagonia; debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, toda documentación que acredite la correcta aislación del pozo, sin excepción.

h) Presentar los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda; debiendo adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas.

i) Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas el acondicionamiento de la locación, camino, tendido de líneas de inyección y demás usos técnicamente viables.

j) Será responsable de que, en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

k) Cumplir con la gestión integral de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

l) Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

m) Retirar todas las cañerías, durante la etapa de cierre y/o abandono, ya que la inertización y permanencia en soterramiento no será aceptada por esta autoridad de aplicación, por representar un pasivo ambiental.

n) Cumplimiento del plan de abandono correspondiente al tanque temporal de agua ubicado en la locación del pozo S-2751 (d) y manguera de provisión de agua, debiendo presentar la documentación que lo acredite.

o) Cumplir con el Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico, durante todas las etapas del proyecto, considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

p) Cumplir con el Plan de contingencias y acción específico con medidas de seguridad a adoptar que detalle los procedimientos operativos específicos a aplicar frente a todos los posibles eventos contingentes que pudieran acaecer en este tipo de proyecto eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales que puedan alterar el desarrollo del proyecto); debiendo asimismo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto

Nº 1151/15.

q) Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera y todas las recomendaciones propuestas, poniendo especial énfasis en «...estabilizar el talud de la locación del pozo y promover la reducción de su ángulo con el fin de evitar o retrasar procesos erosivos y arrastre de material por movimiento del agua sobre el mismo; prevenir potenciales derrames que pudieran afectar zonas sensibles presentes en el sitio, ...» todo ello de acuerdo a lo declarado en la DAP; debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la documentación que certifique el cumplimiento de las medidas aplicadas y presentar un Informe de Auditoría Ambiental al fi-

nalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa TECPETROL S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa TECPETROL S.A. deberá un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

ANEXO 1 Coordenadas de Ubicación

Instalaciones	Coordenadas Geográficas WGS 84	
Boca de Pozo	45° 53' 03,7" S	67° 55' 39,1" w
Locación Vértice 1	45° 53' 05,4" S	67° 55' 38,0" w
Locación Vértice 2	45° 53' 03,2" S	67° 55' 37,0" w
Locación Vértice 3	45° 53' 02,0" S	67° 55' 41,2" w
Locación Vértice 4	45° 53' 04,4" S	67° 55' 42,3" w
Inicio de camino de acceso	45° 53' 10,4" S	67° 55' 38,6" w
Fin de camino de acceso	45° 53' 05,3" S	67° 55' 38,5" w
Inicio línea de conducción	45° 53' 03,7" S	67° 55' 39,0" w
Fin línea de conducción	45° 52' 58,1" S	67° 55' 04,6" w
Tanque temporal de agua	45° 53' 5,9" S	67° 55' 41,6" w
Inicio manguera provisoria de agua	45° 52' 16,70" S	67° 56' 05,81" w
Fin manguera provisoria de agua	45° 53' 5,9" S	67° 55' 41,6" w

Disp. Nº 35

07-03-23

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa EDISUD S.A. C.U.I.T. 30-65840737-2, con domicilio legal en calle Lorenzo Gastaldi Nº316, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, por presunta infracción al artículo 2º de la Resolución Nº083/12 MAyCDS, por no presentar en legal tiempo y forma el Plan de Cierre y Abandono y haber procedido a ceder el inmueble sin contar con la aptitud ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa EDISUD S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a

la abogada Dra. CORONADO Roxana, DNI Nº 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 36

07-03-23

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T Nº 30-58291133-5 con domicilio en calle de la Industria Nº 230, Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la presunta infracción de la Ley XI Nº 35, y Resolución Nº 83/12 MAyCDS, en caso de corresponder, por parte de la mencionada entidad, por el incumplimiento en cuanto a la presentación de la documentación solicitada según la normativa vigente y por haber iniciado las actividades en el predio de la planta de reparaciones, sin contar con la aptitud ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5)

días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada sumariante Dra. CORONADO, Roxana, DNI N° 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 98400

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 251 IAS/23.-
Orden de Publicidad N° 1.-
20 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
3 salidas auspicio «La Traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs
3 salidas auspicio «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 hs
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98401

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 252 IAS/23.-
Orden de Publicidad N° 2.-
2 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes. Sábados y domingos bonificados.
1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «La Quiniela»
2 Salidas en auspicio del programa «Lo que falta»

ba» días Sábados de 14 a 16:30hs
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98402

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 252 IAS/23.-
Orden de Publicidad N° 3.-
1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «Mensajero Rural» 11:30hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 98403

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- Trelew Noticias
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 253 IAS/23.-
Orden de Publicidad N° 4.-
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
6 Salidas en auspicio del programa «Todo Pasa» de Lunes a Viernes de 17 a 19hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 98404

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 254 IAS/23.-
Orden de Publicidad N° 5.-
16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98405

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Agencia Publicitaria Victoria - Jose M Saez
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 255 IAS/23.-
 Orden de publicidad Nº 6.-
 18 sal. /Día en HR L a D
 2 sal./»La última palabra» de L a V 7.30 A 12.30 hs
 2 sal./»Radio activa» L a S de 9 a 12.30 hs
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO Nº 98406

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Ag Publicidad Ante Augusto Rakijar
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 277 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 37.-
 16 Sal / día HR L a D por FM del Viento 97.7
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98407

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Ag Publicitaria Ante Augusto Rakijar
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 277 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 38.-
 16 sal/día HR L a D FM Mega 98.3
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO Nº 98408

FECHA DE CONTRATO: 03 De Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. LU
 17 Radio Golfo Nuevo
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 256 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 7.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 Salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo Noticias 1ra. Ed.» De lunes a viernes.
 6 Salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en CDT.
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98409

FECHA DE CONTRATO: 03 De Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 257 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 8.-
 14 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98410

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 258 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 9.-
 16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO Nº 98411

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Bahía Engaño
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 259 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 10.-
 22 Salidas/ día HR L a D
 Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98412

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Tropical
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 261 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 11.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98413

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radiovisión 99.5 FM
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 262 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 12.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 Salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12hs.
 2 Salidas en auspicio del programa «Visión Deportiva» de lunes a viernes de 19 a 20hs
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98414

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 SRL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 264 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 13.-
 20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO Nº 98415

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 95 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 14.-
 15 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 12 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo Ausp. «Mundial Qatar»
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98416

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LRF 900- FM SUR 105.5
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 97 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 15.-
 4 Salidas «Te puedo acompañar» de lunes a viernes 9 a 13 hs.
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98417

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia SC - FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 98 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 16.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 Salidas en auspicio de programa «viva la radio» de lunes a viernes de 9 a 13hs.
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98418

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Esfera
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 99 IAS/23.-
 Orden de Publicidad N°17.-
 16 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98419

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Disco 107.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 104IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 18.-
 20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98420

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Sol- Esquel
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 106 IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 19.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 2 Sal. Auspicio programa «Notas de Radio» de Lunes a Viernes de 7:30 a 10:30hs.
 2 Sal. Auspicio programa «Sin Escala» de Lunes a Viernes de 15 a 18hs
 Transmisión en vivo Telebingo chubutense
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98421

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX- BUENA ONDA TV COLOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 107IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 20.-

24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.-
 2 Salidas en «Noticiero Local» de lunes a viernes de 13 a 14hs y 21 a 22hs.-
 2 Salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» los viernes de 22 a 23hs repetición S y D.-
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98422

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 108IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 21.-
 24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV.-
 4 Salidas en programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21hs y 23 a 24hs.-
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98423

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 110 IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 22.-
 3 Salidas diarias de Lunes a Viernes en Noticiero local en Sintonía 2 TVeO de Supercanal
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 98424

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONIA S.R.L Canal 9
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 112 IAS/23.-
 Orden de Publicidad N° 23.-
 16 Salidas diarias de Lunes a Sábados en grilla de canales CATV.
 Transmisión de Extractos de Quiniela

VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98425

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 115 IAS/23.-
 Orden de Publicidad Nº 24.-
 12 Salidas diarias HR L a d Canal 12 Trelew TV.
 2 Salidas en «Noticiero Local 2da Edición» de lunes a viernes de 20 a 21hs.-
 2 Salidas en auspicio del programa «Sin Hilo» los miércoles de 21 a 22hs.-
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 98426

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 117 IAS/23.-
 Orden de publicidad Nº 25.-
 Publicidad en pie de contratapa 6 x 25,5 cm blanco y negro. Publicación semanal
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO Nº 98427

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2023.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario La Portada
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 266 IAS/23.-
 Orden de publicidad Nº 26.-
 Publicidad en pie de página color. Publicación semanal
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO VENTICINCO MIL (\$ 125.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO Nº 98428

FECHA DE CONTRATO: 03 de Enero de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Revista Dame Una
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente Nº 267 IAS/23.-
 Orden de publicidad Nº 27.-
 Publicidad en pie de página mensual
 VIGENCIA: mes de Enero de 2023.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAVIA YANINA MAYORGA, DNI 28.872.412 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAYORGA, Flavia Yanina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

LAURA SOLEDAD ALMONACID
 Secretaria de refuerzo

I: 10-04-23 V: 12-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERMUDEZ SARA DORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabero Gonzalez Candido y Bermudez, Sara dora - Sucesión ab-intestato (Expte. 0002513/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2023

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 10-04-23 V: 12-04-23

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLEGOS, IRMA MABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGOS, Irma Mabel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 106/2023) Mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 marzo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-04-23 V: 12-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACIFICO SALOMÓN CONTRERAS, DNI 6.951.831 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTRERAS, Pacifico Salomón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-23 V: 12-04-23

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS ERMINDEL Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados EVANS, ERMINDEL S/Sucesión ab-

intestato (Expte n° 474/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Octubre 20 de 2.022. –

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTEGO RAÚL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTEGO, RAÚL ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000147/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 31 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIN RICARDO GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAIN, RICARDO GUILLERMO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001374/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por

treinta días (30) a herederos y acreedores de CERVIÑO AMÉRICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CERVIÑO AMÉRICO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 20 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MATUS en los autos caratulados «MATUS ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000103/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El señor juez de primera instancia del Juzgado de ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ AUDAZ TIMOTEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, AUDAZ TOMOTEO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000097/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 9 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por AMADO ABRAHAM MOHMED, DNI 12.330.925 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MOHMED, AMADO ABRAHAM S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000114/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del Juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMÓN FELIPE GUZMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUZMAN, RAMÓN FELIPE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 17 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BRU, LELYS RAQUEL S/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000120/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante BRU, LELYS RAQUEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 27 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Se-

cretaria N°2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRISARRI MIRTHA LUCIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «IRISARRI, MIRTHA LUCIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000154/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR FRANCISCO PINTO, D.N.I 12.593.160 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PINTO, OSCAR FRANCISCO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARRETERO MATILDE IRENE en los autos caratulados «CARRETERO MATILDE IRENE S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000119/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 3 de abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALEJANDRO MIRANDA, DNI 27.598.689 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, MANUEL ALEJANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000127/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANDOVAL, ELBA s/ Sucesión ab-intestato 000915/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SANDOVAL, ELBA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2023.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA CRISTINA DIAZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, MARCELA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000138/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RUBÉN LEGARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEGARI, ENRIQUE RUBÉN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000164/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE

Secretaría

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ SELMA JUDITH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE DE LA PAZ, SELMA JUDITH S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000156/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE

Secretaría

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: »SALINAS, LEONEL OSCAR c/ RODRIGUEZ, GISELA SOLEDAD s/ Daños y perjuicios.» (Expte. N° 289, Año 2022) cita y emplaza a la señora GISELA SOLEDAD RODRÍGUEZ, DNI N° 37.218.098, para que dentro del plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de desig-

narle Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del CPCC). Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación, durante DOS días.

Puerto Madryn, 31 de marzo de 2.023.

LUCIANA NOVOA

Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «RUIZ, SERGIO ROBERTO - Sucesión ab-intestato» (EXPTE N°235/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO ROBERTO RUIZ D.N.I 13.754.813, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 04 abril de 2023.

Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 12-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados «TRACAMAN, VIVIANA EDITH - Sucesión ab-intestato» (EXPTE N° 83/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VIVIANA EDITH TRACAMAN D.N.I 35.384.351, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 04 de abril de 2023.

Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 12-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno Nardo, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «TROMAN, Héctor

Domingo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 85/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera don HÉCTOR DOMINGO TROMAN, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en los Estrados del Juzgado y en el Juzgado de Paz de Trevelin.

Esquel, Chubut, 23 de Marzo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 12-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEU CORIA, NATALIA LOURDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MATEU CORIA, Natalia Lourdes s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000105/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SUAREZ, MARTIN JULIAN s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000448/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SUAREZ, MARTIN JULIAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ JUEZ,

Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «R., S. L. S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 040556/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de SUPRESIÓN de apellido solicitado por la Sra. SILVINA LAURA RUPALLAN DNI 27.490.392, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2023.-

MARA TABORELLI
Secretaria de Refuerzo

P: 12-04 y 12-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CLEMIRA BEROIZA SANCHEZ, DNI 92.853.788, para que lo acrediten en los autos caratulados: «BEROIZA GONZALEZ, Clemira S/Sucesión ab-intestato» (Expte: N° 84 - 2023) en el término de 30 (TREINTA) días.-

ESQUEL (Chubut), 31 de marzo de 2023.-

PUBLICACIÓN: 1 (UNO) días.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 12-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO INDALECIO SUAREZ, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SUAREZ, Alfredo Indalecio s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000155/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 03 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: JARA, Delfina Elisa S/Sucesión abintestato Expte. n° 000923/2022 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, JARA, DELFINA ELISA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril 03 de 2023. -

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados: «GARCIA SANCHEZ LIZ AMELIA y otros C/HORTICOLA GARCIA S.H. DE GARCIA MARTINEZ WALTER, GARCIA MARTINEZ OSCAR, GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCIA WALTER ARIEL S/DEMANDA DE CONVOCATORIA JUDICIAL REUNION DE SOCIOS» (000345/2022), se convoca a la Reunión de Socios a desarrollarse el día Miércoles 26 de Abril del año 2023, a las 9,30 horas, en el domicilio cito en la Calle Belgrano N° 687 – 1° Piso de la Ciudad de Trelew, a fin de tratar los siguientes puntos que integran el orden del día:

1º) Tratamientos de los Estados Contables de los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

2º) Transferencia de las Cuotas a los Herederos de los Socios fallecidos

3º) Tratamiento de la Gestión de los Administradores

4º) Tratamiento de la Información Contable aportada a la mediación celebrada en fecha 29 de Julio del año 2022

El presente ha sido firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Gottschalk. En caso de ser necesario corroborar la autenticidad de la medida podrá realizarlo al mail:

juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

o al tel. 02804427652 int. 172. Cel. 2804-406770. Trelew, 04 de Abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-23 V: 14-04-23

**BISTRO S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr.

Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Bistro S.A.S. Mediante instrumento Privado de fecha 06/03/2023. Socios: Melina Selene Millatureo, D.N.I. 36.719.398, Argentina, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Kennedy N° 1278, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; y Carlos Alberto Millatureo DNI 20.139.044, Argentino, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Soldado Almonacid N° 1041 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Domicilio Social: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Se constituye la Sede Social en calle Soldado Almonacid N° 1041. Comodoro Rivadavia, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios turísticos y gastronómicos como explotación de restaurantes, rotiserías, cafés, bares, heladerías, chocolaterías, pastelerías, panaderías, hoteles, paradores, residenciales alojamientos, agencia de turismo, venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias, eventos, cursos, etc., pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, y de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vincula-

dos al fin social. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una, órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro titulares y un (1) miembro suplente. Se designa para el cargo de Gerente Titular a la Sra. Melina Selene Millatureo y como Gerente Suplente al Sr. Carlos Alberto Millatureo. Representante Legal: El Gerente, en forma individual. Fecha de cierre: El 31 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-04-23

B&P S.A.S.
CUIT - CUIT N° 30-71761495-6

Órgano de Administración.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de órgano de administración.

Fecha: 09 de marzo de 2023.-

Se resuelve por Reunión de Socios de B&P S.A.S., la renuncia al cargo de Gerente Titular del Señor BADÍA, Leonardo Sebastián, D.N.I. N° 30.955.146. Designándose en consecuencia un nuevo Administrador Titular: Gerente Titular MOREIRA, Maximiliano Jairo Leonardo, D.N.I. N° 34.664.197, CUIT 20-34664197-6, domiciliado en Rivadavia N° 620 de la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino de la Provincia del Chubut, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO: Las partes acuerdan modificar en su parte pertinente el Art. 10 – Órgano de Administración del CAPÍTULO IV – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. FACULTADES, del contrato constitutivo de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 10 – Órgano de Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo pura y exclusivamente del Sr. MOREIRA, Maximiliano Jairo Leonardo, DNI N° 34.664.197 en su calidad de Socio Gerente de la Sociedad, con domicilio en Rivadavia N° 620 de la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-04-23

GENERAZIONE S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE
CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas- Modificación de contrato social según Expte N° 052122, mediante Instrumentos Privados de fecha 26/01/2022 y 13/03/2023, mediante los cuales el señor Gustavo Arroyo, ha cedido la totalidad de las cuotas parte que le corresponde en la sociedad, a favor del señor Franco Damián Berardi y Fiorella Berardi; quedando la sociedad conformada por los siguientes SOCIOS: Franco Damián Berardi, Argentino, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo DNI N° 28.075.389, estado civil soltero, domiciliado en Paso de Indios nro. 68, Barrio Altos de la Villa de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Fiorella Berardi, Argentina, de profesión Contadora Publica, DNI N° 37.068.920, estado civil soltera y domiciliada en Avenida Roca N° 943 Barrio Pueyrredón de esta ciudad. Quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil (\$ 282.000), dividido en Quinientos Sesenta y Cuatro (564) cuotas de valor nominal, Pesos Quinientos (500) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) Franco Damián Berardi, Quinientas Treinta y Dos (532) cuotas sociales, por un valor total de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$ 266.000); y 2) Fiorella Berardi, Treinta y Dos (32) cuotas sociales por un valor total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000).

El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-04-23

BORREGO BREW BAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE
CONTRATO SOCIAL- DESIGNACION DE GERENCIA

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de cuotas-Modificación de contrato social- Designación de gerencia, de la sociedad denominada Borrego Brew Bar S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 14/11/2022. Abril Lorena, Argentina, D.N.I. N° 26.857.214, casada, domiciliada en calle Amancay N° 389, Comodoro Rivadavia, CEDIO a favor de Héctor Fabián Carrizo, Argentino, D.N.I. N° 31.350.725, soltero, empresario, domiciliado en calle Marcelino Ribotta N° 954 Km3, Comodoro Rivadavia y Lorena Fabiana Carrizo, Argentina, con D.N.I. N°

29.090.329, soltera, empleada, domiciliada en calle Juan José Espel N° 389 km3, Comodoro Rivadavia, la cantidad de 20 cuotas sociales a cada uno, que tiene y le corresponde en la firma Borrego Brew Bar S.R.L. sede social: en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2680 de esta ciudad, es decir la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales, de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.430,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una. La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 171.600) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Un mil cuatrocientos treinta (\$1.430) y derecho a un voto cada una. El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo y suscripto por los socios en partes iguales, es decir cada uno de ellos sesenta (60) cuotas sociales. Se ratifica como socio Gerente al señor Héctor Fabián Carrizo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-04-23

ALQUILAUTO S.R.L.
EDICTO LEY N°19.550

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 67 de fecha de 12 de Septiembre de 2.022, certificada mediante actuación notarial N° 112816 realizada ante la escribana Carolina Martínez titular del Registro N° 37, se ha resuelto la modificación de Contrato Social de ALQUILAUTO S.R.L., en las cláusulas TERCERA y UNDECIMA, que han quedado redactadas como se detalla a continuación: «TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Alquiler de automotores por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, transporte de bienes y personas. b) COMERCIALIZACION de AUTOMOTORES: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usado, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. c) REPARACION DE AUTOMOTORES: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. d) COMERCIALIZACION de RE-

PUESTOS: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.- e) LEASING: locación de bienes muebles e inmuebles mediante la celebración de contratos de leasing adecuados a la normativa legal vigente. f) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de automotores en todos sus aspectos.- g) INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de propiedad horizontal.- h) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y de todo tipo de obras de carácter público o privado.- i) FINANCIERAS: Prestar capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades y aportar capitales propios a sociedades por acciones dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, como así también la compraventa de acciones, debentures, títulos públicos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas.- y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o fideicomisario. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley Número 21.526 de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requiera el concurso público de capitales.- j) AGROPECUARIA: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas.- Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directamente con su objeto social, sin más restricciones que las establecidas en la ley o en el contrato social».- UNDECIMA: DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES. MAYORIAS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal de los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija en el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptaran por el régimen de mayorías que representen como mínimo más de la mitad de capital social. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto del

otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en el art. 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevara un libro de actas, de acuerdo a los dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.- Las reuniones de los Socios podrán realizarse a distancia utilizando medios o plataformas informáticas o digitales que deberán permitirles a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir con los siguientes recaudos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por vía legal y contractual correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar».-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-04-23

EDICTO LEY N° 19.550
DEUS S.A.S

DATOS PERSONALES DEL ACCIONISTA: DEUS SILVIA BALVINA, edad 58 años, nacida el 30/10/1964, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.020.669, CUIT 27-17020669-5, estado civil casada, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Soler N° 2474 en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades profesionales, de servicios y concordantes: a) Prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad). Servicios y asesoramiento que se relacionen directamente con aquellas actividades. b) Compraventa, producción, elaboración y trans-

formación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de insumos, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. c) Análisis veterinarios, agroindustrial, medioambientales y bromatológicos.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 6 de Enero de 2023.

DENOMINACION: DEUS SAS.

SEDE SOCIAL: San Martin N° 449, de la ciudad de Rawson, departamento Rawson de la provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000. (pesos tres millones)

ORGANO DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo normado por el artículo 53 de la Ley 27.349. Para ello designa un Director suplente.

DIRECTORIO: Directora Titular: DEUS SILVIA BALVINA, D.N.I. 17.020.669, y Director Suplente: GIORLANDO, ABEL ANIBAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.514.773, CUIT 23-12514773-9, nacido el 27 de agosto de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Soler N° 2474 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut.

REPRESENTANTE LEGAL: El Directorio de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-04-23

SICME S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Sicme S.A. Mediante acta de Asamblea general ordinaria de fecha 09-09-2022, quedando constituido de la siguiente manera el Directorio: Presidente Antonio Sánchez DNI N° 11.769.467, Argenti-

no, comerciante, domiciliado en calle Llamas Massini N° 3498 B° Industrial, Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Vicepresidente: María de los Ángeles Sánchez Giménez, DNI N° 29.585.779, Argentina, empleada, domiciliada en calle Llamas Massini N° 3498 B° Industrial, Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Y Directora suplente: Juan Antonio Sánchez Giménez, DNI N° 31.794.093, Argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Llamas Massini N° 3498 B° Industrial Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, moción que es aprobada por unanimidad. Mandato por dos (2) ejercicios.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-04-23

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 29/04/2023 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Memoria Anual.
- 2- Balance Contable 2022

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

Lic. MARTÍN FLORIDIA
Secretario CO.H.SE.CH
Consejo Superior

P: 12-04-23

FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT Juan Manuel de Rosas 1906 – Trelew Personería jurídica N° 2112

La Federación de Gimnasia del Chubut, convoca a todas sus instituciones afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 22 abril de 2023, a las 14hs, en la sede del club Cody Gym, sito en Goberna-

dor Tello 1926 de la ciudad de Trelew, con un tiempo de espera de 30 minutos, al cabo del cual se dará inicio con los socios presentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Memoria periodo 01/01/2022 al 31/12/2022

2) Aprobación del Ejercicio Económico 01/01/2022 al 31/12/2022

Aprobación de Informe del Órgano de Fiscalización período 01/01/2022 al 31/12/2022.

DAMIAN ARGUIANO
Presidente

PABLO NAVARRE
Secretario

P: 12-04-23

PATAGONIA BROKER S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 02 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 20 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
- 6- Aumento de la Reserva Legal.
- 7- Consideración de Donaciones, Colaboraciones y Sponsors.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 11-04-23 V: 17-04-23

**COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27/04/2023 a las 18 hs.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N° 22:

- 1°. Designación de dos socios para rúbrica del Libro de Actas.
- 2°. Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe revisor de cuentas.
- 3°. Renovación de autoridades.
- 4°. Poner a consideración de la asamblea aumento de las cuotas sociales.

Enf. Carlos Oviedo
Presidente C.E.P.M

Lic. Jorge Reuque
Tesoroero
C.E.P.M.

I: 11-04-23 V: 13-04-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
02/2023 –**

EXPEDIENTE N° 00979-MGyJ-23

OBJETO: Servicio de limpieza y desagote de pozos y cámaras sépticas durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo del corriente año y el 30 de Abril del año 2.024 en el Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLONTRESCIENTOS VEINTE MIL

CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en

un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, será mensual de acuerdo a la recepción de conformidad de los elementos y servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos fraccionado en 30 días.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 11-04-23 V: 13-04-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Colectivo - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años como chofer. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña o comisiones de servicio. Poseer licencia habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros mínimo Clase D2. Conocimientos: Nociones de mecánica y electricidad del automotor.

Normas y Procedimientos de la Administración. Sobre Leyes de Tránsito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 19 y 20 de abril de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. El concurso se realizará el día 26 de abril de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs. Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años como chofer. Licencia habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros mínimo Clase D2. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 10, 12 y 14-04-23

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 01/2023 DG PJ**

Objeto: «Adquisición 30 computadoras con Windows y Word conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa Pública».-

Fecha de apertura: Miércoles 26 de Abril de 2023, a las 09 (nueve) horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.600.000 (PESOS Dieciocho Millones Seiscientos Mil).-

Garantía de oferta: \$ 186.000 (PESOS: Ciento Ochenta y Seis Mil).-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de Mantenimiento de precios: Treinta (30) días hábiles desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs. del día 26 de abril de 2023.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Correos electrónico: svaquero@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 05-04-23 V: 12-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE (\$8.792.246,14).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Abril de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 12-04-23 V: 17-04-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de chapas de acero galvanizadas lisas, bulones, tuercas y arandelas para construcción de señales verticales con destino a la Red Vial Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 41.652.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil (\$ 11.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de abril de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasal.p@gmail.com

I: 05-04-23 V: 12-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00